



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2026 - MPLP

Tingo María, 15 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000085-2026-PPM-MPLP/TM de fecha 06 de abril de 2026, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales, que precisa: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)”**; así como lo previsto en el artículo 204 de Ley N° 27444, que señala que: **“No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme”**, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, está obligada a dar cumplimiento lo dispuesto en las sentencias judiciales;

Con Informe N° D000053-2026-PPM-MPLP/TM de fecha 03 de marzo de 2026, el Procurador Público Municipal, solicita la asignación presupuestal para el pago de las deudas judiciales adquiridas a consecuencia de las demandas surgidas de los procesos de reposición, pago de beneficios sociales, indemnización, impugnación de despido entre otros;

Según el Informe N° D000292-2026-OP-MPLP/TM de fecha 11 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para el pago de deudas judiciales;

Mediante el Informe N° D000085-2026-PPM-MPLP/TM de fecha 06 de abril de 2026, el Procurador Público Municipal, solicita la **conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**; en cumplimiento al Decreto Supremo N°003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

A través del Informe N° D000088-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, por lo expuesto, solicita que de acuerdo al artículo 1. De la Ley N° 30137 precisa que; la Ley tiene por objetivo establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado; por lo que, es preciso la conformación del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, por el Titular de la Entidad, el cual debe estar conformado de la siguiente manera:

- El o la Titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es quien preside.
- EL o la Titular de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, antes (Secretaría General) o la que haga sus veces.
- EL o la Titular de la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad.
- EL o la Titular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2026 - MPLP**

Máxime, con **Opinión Legal N° D000224-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 13 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite pertinente (resolución alcaldía), respecto a la **conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**; debiendo dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la misma; tal como lo establece el Informe N° D000088-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración; toda vez, que se cuenta con la CONFORMIDAD de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; así como, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe conformar el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**;

Asimismo, con **Memorando N° D000116-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 15 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutivo de **conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**, en cumplimiento al Decreto Supremo N°003-2020-JUS, el cual debe estar conformado de la siguiente manera:

- EL o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside.
- EL o la Titular de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria antes (Secretaría General) o la que haga sus veces.
- EL o la Titular de la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal de la entidad.
- EL o la Titular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El o la Titular de la Gerencia Municipal

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001372-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000116-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 13, 14 y 15 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, en cumplimiento al Decreto Supremo N°003-2020-JUS, según el Informe N° D000088-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° D000116-2026-ALC-MPLP/TM de fecha 15 de abril de 2026, del Despacho de Alcaldía; la misma que estará integrada de la forma siguiente:

- EL o la Titular de la **Oficina General de Administración** o quien haga sus veces, quien lo preside.
- EL o la Titular de la **Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** antes (Secretaría General) o la que haga sus veces.
- EL o la Titular de la **Oficina de la Procuraduría Pública Municipal** de la entidad.
- EL o la Titular de la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**.
- El o la Titular de la **Gerencia Municipal**.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

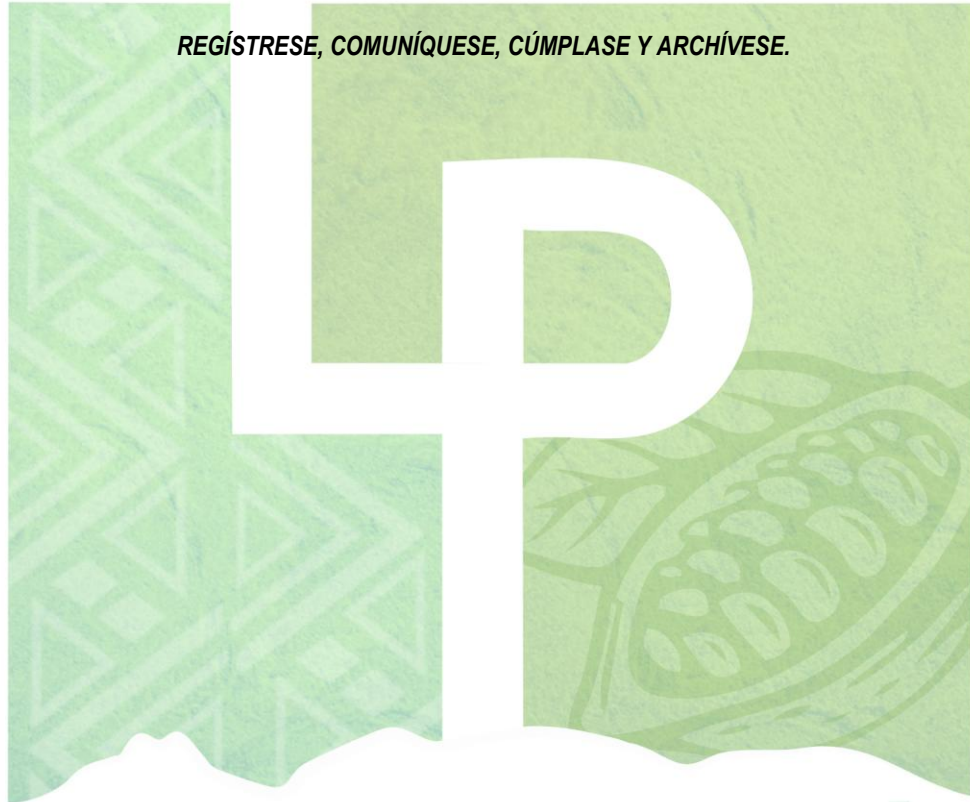
Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **Resolución Gerencial N°074-2025-MPLP/OGA**, de fecha 31 de marzo de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Construyendo
Una Gran Provincia